

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 21 de Noviembre de
2023



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2023-3-015196

Fecha: 2023-11-21 11:02 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remitente: 05-Secretaría General

Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACION

Clasificación: Público

PARA: Jessica Fernanda Pinzón Gamba , Profesional Especializado 2028-
17

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO:

Por medio de la presente, se solicita realizar todas las gestiones necesarias para realizar el contrato FUN_43; cuyo objeto corresponde a "Adquisición de sillas de escritorio para funcionarios de la UPRA".

Atentamente,

JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ

Copia a:

Anexo:

Elaboró: Diana Milena Diaz Fernández , V1 2023-11-20

Revisó: --

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

A-02-01-01-004-005 FUNCIONAMIENTO - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	X
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, fue creada a través del Decreto 4145 de 2011, con el objetivo de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios; para ello debe planificar y producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos que aporten en la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo con fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

¹ Principios de Planeación y Legalidad Contractual. En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

Es así como en el referido Decreto 4145 de 2011, se le da la función a la secretaria general de la UPRA de: “Administrar la adquisición de los bienes, servicios, y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Unidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.”

El Artículo 30 del el Decreto 614 de 1984 establece que Los Programas de Salud Ocupacional establece que se deberá contar con un subprograma de higiene y seguridad industrial deberá que determine aplique las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.

A su vez la resolución 1016 de 1989 en su Artículo 10 establece que las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo son: Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial, que incluirán como mínimo accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1477 de 2014, Por el Cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales, en la Sección I los Agentes Etiológicos Factores De Riesgo Ocupacional a tener en cuenta para la Prevención de Enfermedades Laborales, en el ítem 5 se encuentran los Agentes Ergonómicos, y en la Sección II, Grupo de Enfermedades para determinar el Diagnóstico Médico. Parte B Enfermedades Clasificadas Por Grupo o Categorías, Grupo XII Enfermedades del sistema Musculoesquelético y tejido conjuntivo.

De igual manera siguiendo los lineamientos de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y teniendo en cuenta tanto la actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos IPVR como la realización de inspecciones de puestos de trabajo- IPT en donde se encontró una valoración del riesgo biomecánico en el rango de No Aceptable, la UPRA considero necesario dar inicio al proceso de adquisición sillas ergonómicas que cumplan con condiciones óptimas de ergonomía y bienestar. Lo anterior con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de labores de tipo administrativo, de cada cargo, toda vez que contribuyendo en la disminución de riesgos biomecánicos, se previene la aparición de enfermedades osteomusculares ocasionadas por la utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, que derivan en posturas inadecuadas y discomfort ergonómico de los funcionarios, asimismo se reduce el ausentismo por causa médica y aumentan los niveles de productividad y desempeño laboral del talento humano de la entidad.

Es por ello que la secretaria general identificó que para el óptimo y eficiente desarrollo de sus actividades misionales, la UPRA requiere contar con sillas de escritorio para sus funcionarios, previéndose en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2023, existe una partida presupuestal, en el rubro compra de muebles que permite llevar a cabo la adquisición de estos elementos.

Para satisfacer dicha necesidad, debe acudir a la celebración de un contrato estatal con un tercero que tenga la idoneidad y experiencia en la distribución, comercialización y/o entrega

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

de este tipo de bienes, los cuales no revisten de mayor complejidad técnica, por cuanto se tratan de elementos de uso común y con unas especificaciones técnicas definidas.

El presupuesto con el que cuenta la UPRA para adelantar el proceso contractual no supera la mínima cuantía, por lo que sería del caso adelantar un proceso de selección por dicha modalidad, no obstante, se dará aplicación al parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, la necesidad descrita en este estudio previo será satisfecha a través de la tienda virtual del estado colombiano, ya que los bienes objeto de compra calzan o cumplen con los requisitos que la norma exige para ello, prescindiendo entonces del ordinario proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía. Para mayor ilustración se puede consultar la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA Se acoge a lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Adquisición de sillas de escritorio para funcionarios de la UPRA.

6.2. Alcance del Objeto

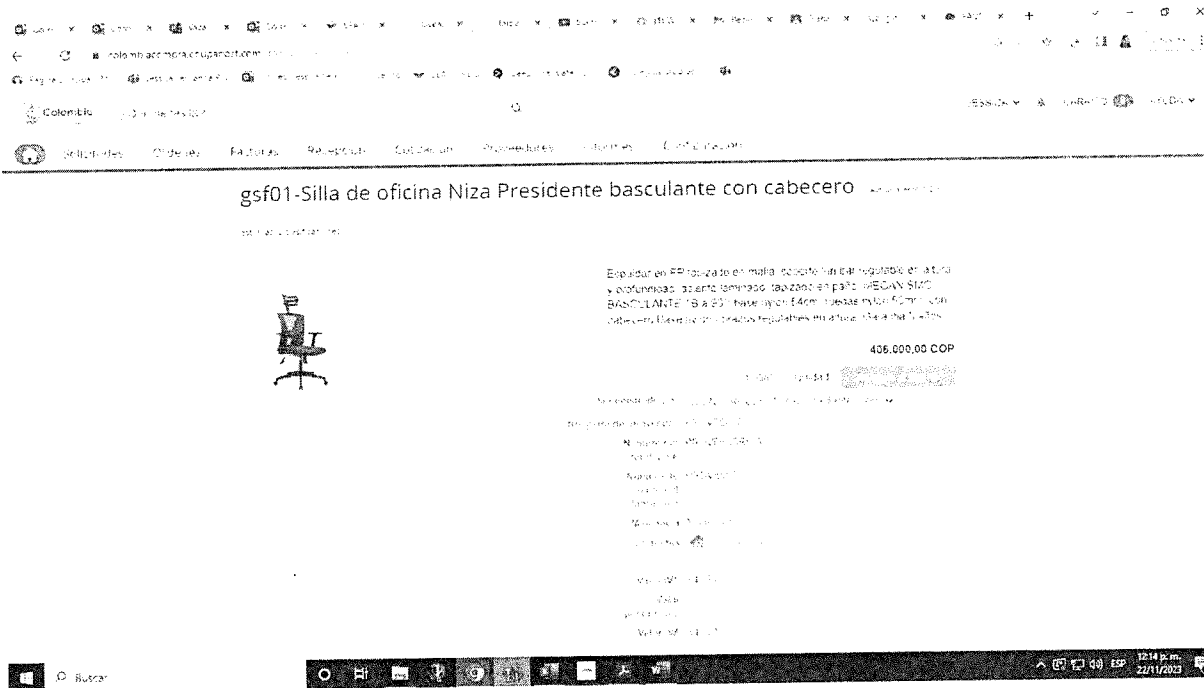
N/A

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

Las especificaciones técnicas y que se encuentran en el catálogo de grandes superficies son:

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes “Estudios y Documentos Previos” el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

1. gsf01-Silla de oficina Niza Presidente basculante con cabecero



ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
gsf01-Silla de oficina Niza Presidente basculante con cabecero	<p>a. Cabecero: reclinable en altura y ángulo</p> <p>b. Espaldar: Espaldar con marco perimetral en polipropileno en malla tensada. Soporte lumbar regulable en altura y profundidad.</p> <p>c. Brazos: estructura en polipropileno, PAD en polipropileno, regulable en altura.</p> <p>d. Asiento: regulable en altura, tapizado en paño de alta resistencia, con mecanismo basculante Syncro con bloqueo en 4 posiciones.</p> <p>e. Rueda en nylon 50 mm, BASE Nylon 320 mm.</p> <p>f. Resistencia de hasta 120 kilos</p>	28

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

N/A

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
44121600	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de: “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

De la misma manera, se tiene en cuenta lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, el cual estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “Gran Almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía (Versión M-MSMC-02), del Decreto 1082 de 2015, la compra del bien se realizará bajo el procedimiento de Adquisición en Grandes Superficies, en la tienda virtual del estado colombiano.

De la misma manera se tuvo en cuenta la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la Directiva Presidencial Nro. 08 del 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.3 *las entidades públicas deberán adquirir sus bienes, obras o servicios observando los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. En consecuencia, no deberán celebrar contratos o convenios a través de los cuales se eluda la aplicación de estos instrumentos de transparencia contractual.*

Que adicional se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

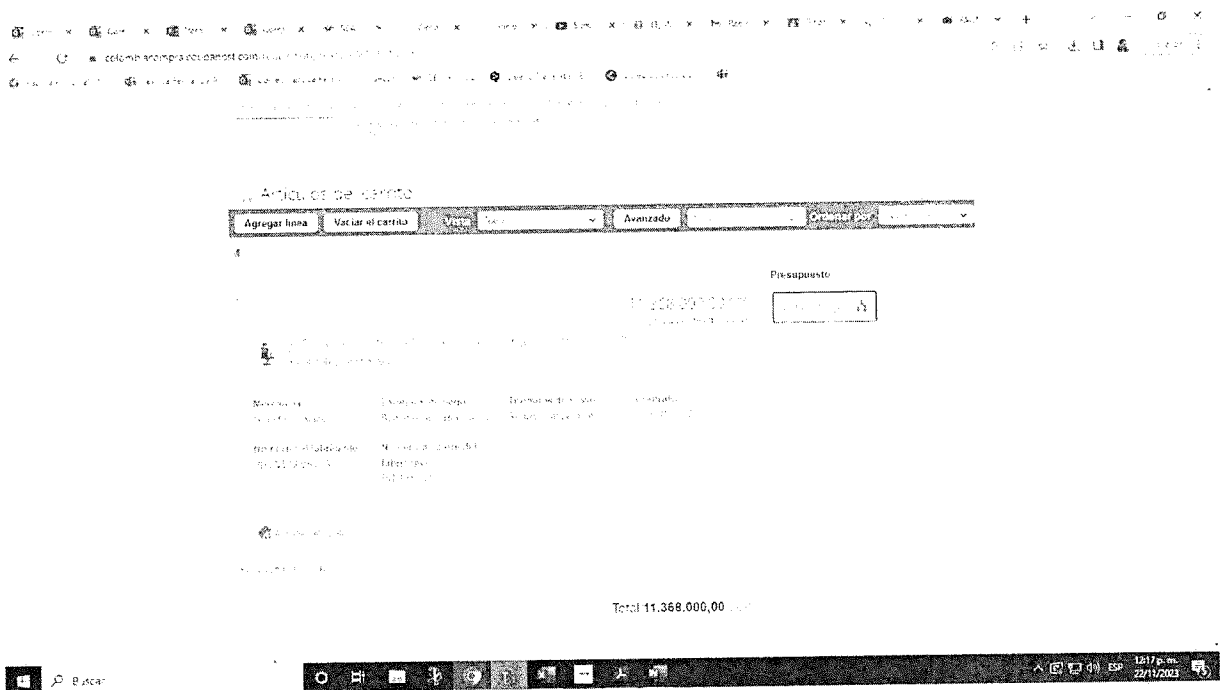
9.1. Plazo³ de Contrato

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse

El plazo de ejecución corresponderá (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

El valor del contrato será por la suma **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.368.000) m/cte.**



Artículo de carrito

Agregar línea Vaciar el carrito Avanzado

Presupuesto

11.368.000,00

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total
1

Total 11.368.000,00

Justificación del valor de la Orden de Compra vinculada al Acuerdo Marco

Teniendo en cuenta que la orden de compra que se deriva de un proceso de mínima cuantía por grandes superficies mediante la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente, resulta ser la opción más favorable para la UPRA, pues garantiza la selección objetiva de los posibles proveedores según las condiciones del Acuerdo, la UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas).

Nota. Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la

para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

Resolución No. 253 de 2016, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.

9.3. Forma de Pago

En cuanto a la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada de las grandes superficies, la Unidad se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la factura debe realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, reporte en la plataforma Olimpia. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La Entidad Compradora debe pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación con disponibilidad de PAC, Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y la aprobación de la factura.

9.4. Obligaciones Específicas⁴

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del objeto de contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (*no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones*).

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁵

El supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, será ejercida por la **Profesional Especializado, grado 17 de la Secretaría General Wilson Giovanni Galindo González**, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la UPRA.
2. Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo,
3. Rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al Contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menos tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
4. Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normatividad vigente.
5. Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el Contratista de cumplimiento a sus obligaciones para le debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2001, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
Número	54823
Valor	\$11.770.000
Fecha de Expedición	03-11-2023

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES "(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)" como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: "que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)". Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

Rubro Presupuestal	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
--------------------	--

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

N/A

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la orden de compra que se deriva de un proceso de mínima cuantía por grandes superficies mediante la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente, resulta ser la opción más favorable para la UPRA, pues garantiza la selección objetiva de los posibles proveedores según las condiciones del Acuerdo, la UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas).

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

N/A

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.” Por lo cual para el presente proceso no se realizará exigencia de garantías.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

CONTADO	CONTADOR
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

N/A

18. Aprobó

Juan Carlos López Gómez
Secretaria General

19. Revisó

Jessica Fernanda Pinzón Gamba
Profesional Especializado Secretaria General Grado 17

20. Elaboró

Sandra Lucia Rincón Guerrero
Contratista

Glenda Yenith Cortes Paez
Contratista

[Cerrar](#) [Anterior](#) [Siguiente](#)






RE: Borrador estudios previos sillas ergonómicas



Juan Carlos López Gómez

Para: Jessica Fernanda Pinzon Gamba; Diana Milena Diaz Fernandez

CC: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez; Sandra Lucia Rincón Guerrero; Glenda Yenith Cortes Paez

    
Lun 26/06/2023 12:16

Aprobado los Estudios Previos.

Atte.,

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

Entrar Anterior Siguiente



RE: Borrador estudios previos sillas ergonómicas




Jessica Fernanda Pinzon Gamba

Para: Juan Carlos López Gomez, Diana Milena Diaz Fernandez

CC: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez; Sandra Lucia Rincon Guerrero; Glenda Yenith Cortes Paez



Lun 20/11/2023 17:05

 Estudio Previo DEF.docx

Cordial saludo Dr. Juan Carlos

Adjunto envío estudio previo, el cual cuenta con mi aprobación desde el componente jurídico.

Quedamos atentos a su revisión y aprobación.

Cordialmente,

De: Glenda Yenith Cortes Paez <glenda.cortes@upra.gov.co>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 8:45

Para: Sandra Lucia Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>

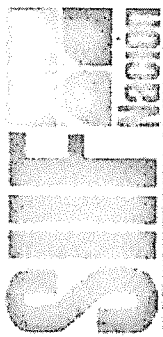
Cc: Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>; Juan Carlos López Gómez <juan.lopez@upra.gov.co>; Wilson Giovanni Galindo Gonzalez <wilson.galindo@upra.gov.co>

Asunto: RE: Borrador estudios previos sillas ergonómicas

Buenos dia Sandra.

Me permito remitir documento Estudio Previo Sillas Ergonómicas, con los aportes correspondientes (resaltado azul).

Quedo atenta a comentarios.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprometido

Mthabaquer Henry Alexander Baquero Martin
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
3-11-2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actua	Estado:	Generado
Valor Inicial:	11.770.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	11.770.000,00
		Uso Caja Menor	Ninguno
		Saldo x Comprometer:	11.770.000,00
		Vc. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	56523	Fecha Registro:	2023-11-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-01-01-504-005 MACQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nacion	10	CSF						
						11.770.000,00	0,00	11.770.000,00	11.770.000,00	0,00
					Total:					0,00

Objeto: Adquisición de sellos de escritorio para funcionarios de la UPRA

a anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN
Sec. Gral - Gestión financiera



Solicitud #201331 (Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n° 120484 Emitido

Información general

Creado por Juan Lopez Gomez

Solicitado por Claudia Cortes Lopez (cambio)

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

Datos adjuntos
CDP_54823.pdf
Banco_Previo_DEF_sillas_def_def.pdf

N.I.T. 900479643

*** Necesidad del bien o servicio** Adquisición sillas ergonomicas

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** Wilson Galindo Gonzalez

*** Correo electrónico del supervisor** wilson.galindo@upra.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3005720067

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 18/12/23

Especificaciones adicionales de entrega N/A

Gravámenes adicionales N/A

Integración con SIIF SI

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 17-01-06

Acepto términos y condiciones SI

Dirección de envío

*** Dirección** Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá 001
Colombia
A la atención de: Wilson Galindo Gonzalez

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por: Número de línea

1

11.368.000,00 COP
28 x 466 000 00 - Unidad

Presupuesto

UPRA_Agropecuario
Sillas
CDP-54823

Período Ninguno/a



Mercancia	Terminos de pago	Terminos de envio	Contrato
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	CCE-CS-2023

Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
PROVEFABRICA	PROVE0017

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 11.368.000,00 COP

Aprobadores



Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Claudia Cortes Lopez Juan Lopez Gomez PIF 4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 22/11/23 a las 20:10

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Claudia Cortes Lopez

aprobado el 22/11/23 a las 20:50

Aprobado

Juan Lopez Gomez

22/11/23 a las 17:48

Comunicarse con supervisor para la entrega lo más pronto posible.

Historial

ID Categoría

Subcategoría

País/región

10/10/2023

No hay filas..

Por página 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
GS-Tecnoprocesos 17	1	CCE-CS-2023	July 25, 2023	December 31, 2024				Publicado	
GS-Tecnoprocesos 17	2	CCE-CS-2023	July 25, 2023	December 31, 2024				Borrador	

Historial



TECNOPROCESOS S.A.S

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	TECNOPROCESOS S.A.S
Nombre comercial	TECNOPROCESOS S.A.S
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Id. de Coupa	1468
Tipo de empresa matriz	Ninguno/a
Empresa matriz	Ninguno/a
Número de cuenta	Ninguno/a
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ comercial@tecnoprocesos.co W +1 (329) 393-7569
Dirección principal	CALLE 18A No. 62-84
Logotipo	Ninguno/a
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
¿Emisiones de alcance 3?	No
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	Ninguno/a
* N.I.T.	9027730961
RUT	RUT__Enero_2023.pdf
Estructura plural	Ninguno/a
Documento estructura plural	Ninguno/a
* Actividad Económica	4651
Especificación para pagos	Ninguno/a
* Banco	Banco de Occidente
* Cuenta Bancaria	262-612461
* Tipo de Cuenta	Ahorros
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	Certificacion_cuenta_de_ahorros_Tecno_-_Banco_de_Occidente.PDF
Información adicional	Ninguno/a

Registros fiscales

Ninguno/a

Sitio del proveedor

ID de proxy	1068
Fecha de sincronización	Ninguno/a

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Aviso
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	español
Correo electrónico de la orden de compra	javier.arias@tecnoprocesos.co
URL cXML	Ninguno/a
Dominio cXML	Ninguno/a
Identidad cXML	Ninguno/a
Dominio del proveedor cXML	Ninguno/a
Identidad del proveedor cXML	Ninguno/a
Secreto cXML	Ninguno/a
Protocolo cXML	Ninguno/a
Versión SSL	Ninguno/a
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Ninguno/a
Requisitos de la dirección de remisión	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	Comunidad Usted
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	No disponible No habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Configuración de facturación

Permitir cXML	No
Retener facturas para revisión de CxP	No

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos
Solamente miembros de estos grupos de contenido

aprobadores
Crear facturas sin documento de respaldo No
Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No
Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas Grandes Almacenes
Mercancía predeterminada Grandes Almacenes
Divisa predeterminada COP
Términos de pago Ninguno/a
Términos de envío Ninguno/a
Valor predeterminado de coincidencia de facturas 2 vías
Ahorros (%)
Cuadro de cuentas

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor Cree facturas

Usuarios Alejandro Pineros - asistente.comercial@tecnoprocesos.co
JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS - javier.arias@tecnoprocesos.co
Wladimir Polanco - comercial@tecnoprocesos.co

Contactos del proveedor

Exportar a		Todo	Avanzado	Buscar			
ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
2855	WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ	comercial@tecnoprocesos.co	+1 (320) 303-7569 (Trabajo)		Si	0	

Per página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

Buscar

Direcciones de los proveedores

Exportar a		Todo	Avanzado	Buscar						
Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	Pais/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
25203	CALLE 18A No. 62-84	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a		Si	0	

Per página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor




CERTIFICADO

DIRIGIDO A: A QUIEN INTERESA

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **TECNOPROCESOS S.A.S** identificada con el número de documento **9002730061** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 09 de septiembre de 2013 con la Cuenta de Ahorros 262-812464 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **TECNOPROCESOS S.A.S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **06 de septiembre de 2023**.



Gerardo José Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas



Orden de compra 120484

Información general

Estado	Emitted - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	22/11/23
Fecha de revisión	22/11/23
Solicitud núm.	201331
Solicitante	Claudia Cortes Lopez
Enviar al usuario	Claudia Cortes Lopez
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Adquisición sillas ergonómicas
Instrumento de Agregación de Demanda	Grandes Superficies
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Wilson Galindo Gonzalez
Telefono Supervisor	3005726067
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	18/12/23
Especificaciones adicionales de Entrega	N/A
Gravámenes adicionales	N/A
N.I.T.	900479658
Datos adjuntos	<p>COP_Sillas.pdf</p> <p>Catálogo Proveedores_Sillas_def_def.pdf</p>

Envío

Dirección	Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real Bogotá, Bogotá 001 Colombia A la atención de: Wilson Galindo Gonzalez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	TECNOPROCOS S.A.S
Dirección principal	CALLE 18A No 62-84
Teléfono (del trabajo)	+1 (320) 303-7569
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predefinido del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío

Líneas

		Avanzado	Buscar		Numero de línea 1
Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	gsf01-Silla de oficina Niza Presidente basculante con cabecero	28	Unidad	406.000,00 COP	11.368.000,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00
Número de parte del proveedor	Contrato	Mercancia	Nombre del fabricante		
PROVE0017	CCE-CS-2023	Grandes Almacenes	PROVEFABRICA		
Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)			
PROVE0017	No	0 (cambio)			
Cuenta	Periodo				

Total **11.368.000,00** COP

Comentarios

Mostrar comentarios

Participantes: **Claudia Cortes Lopez** **Juan Lopez Gomez** **PIF 4Coupa**

PIF4Coupa

aprobado el 22/11/23 a las 20:50 para Solicitud #201331

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Claudia Cortes Lopez

aprobado el 22/11/23 a las 20:50 para Solicitud #201331

Aprobado

Juan Lopez Gomez

22/11/23 a las 10:15 para Solicitud #201331

Comunicarse con supervisor para la entrega lo más pronto posible.

Historial

Historial de integración

**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y
Usos Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

TECNOPROCESOS S.A.S

N.I.T. 9002730061
CALLE 18A No. 62-84
Atte: WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ
comercial@tecnoprocesos.co
Teléfono: +1 (320) 303-7569

Número de Orden **120484**
No de Instrumento **GS-Tecnoprocesos 17**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **22/11/23**
Fecha de Vencimiento **18/12/23**
Comprador **Claudia Cortes Lopez**
Ordenador del gasto **Claudia Cortes Lopez**
Supervisor **Wilson Galindo Gonzalez**
Teléfono **3005726067**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **Adquisición sillas ergonómicas**

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá Bogotá
Colombia
Atte: Wilson Galindo Gonzalez

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá
Colombia
Atte: Claudia Cortes Lopez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 54823	gsf01-Silla de oficina Niza Presidente basculante con cabecero PROVE0017	28.0	Unidad	406.000,00	11.368.000,00

11.368.000,00 COP

UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
 Al contestar cite este número: 2023-3-015809
 Fecha: 28-11-2023 Folios: 2 Anexos: No
 Tramite: 92- Generar cuenta
 Tipo doc: DOC00248- Registro Presupuestal
 Remite: 4- Direccion General
 Destinatario: 35- Sec. Graf - Gestion financiera
 Clasificacion: Publico

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
 Comprobante

Usuario Solicitante: Mhbaquer Henry Alexander Baquero Martin
 Unidad o Subunidad Ejecutora: 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
 Fecha y Hora Sistema: 2023-11-27-10:53 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 54823 de fecha 2023-11-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	130623	Fecha Registro:	2023-11-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	11.368.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	Saldo x Obligar: 11.368.000,00
Identificación: NIT	900273006	Razón Social:	TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACION	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	262812464	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro Estado: Activa
Identificación:	52262603	Nombre:	CLAUDIA LILIANA CORTES LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Documento Soporte	ORDEN DE COMPRA
Identificación:		Genera Viáticos:	No	Numero:	130169-OP 120484
		Num. Solicitud de Comisión:		Tipo:	2023-11-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF		11.368.000,00	0,00	11.368.000,00	11.368.000,00
Total:						11.368.000,00	0,00	11.368.000,00	11.368.000,00

Objeto: Adquisición de sillas para escritorio para funcionarios de la UPRA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-18	11.368.000,00	11.368.000,00	NINGUNO

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



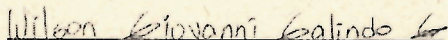
CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	27/11/2023
Revisó:	HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	27/11/2023
Aprobó:	CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ	CARGO:	Directora general	FECHA:	28/11/2023

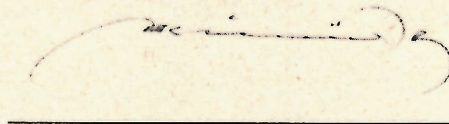
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron, Wilson Giovanni Galindo González quien actúa en calidad de Supervisor designado por la UPRA y Javier Enrique Arias Rojas, como responsable por la empresa TECNOPROCESOS S.A.S., en calidad de contratista, para proceder a suscribir el acta de inicio de la orden de compra No. 120484 de 2023.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.



Wilson Giovanni Galindo González
Supervisor UPRA



Javier Enrique Arias Rojas
Representante Legal – Tecnoprocesos s.a.s

Proyectó: Cristian Camilo Sanchez Romero

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente, se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.

